



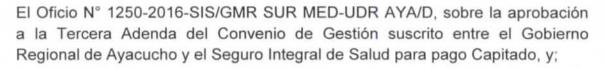
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional
N° 666 -2016-GRA/GR

Ayacucho,

3 1 AGD 2016

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, el 24 de marzo de 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho y el Seguro Integral de Salud celebraron el Convenio de Gestión de pago Capitado, el 28 de noviembre de 2014 se suscribe la primera adenda al Convenio, el 13 de marzo de 2015 se suscribe la segunda adenda al Convenio de Gestión para pago Capitado;

Que, la Cláusula Décimo Novena del Convenio establece que las partes podrán, de mutuo acuerdo, modificar el convenio mediante la suscrición de adendas, cuando lo estimen conveniente, para el cumplimiento de los fines del presente convenio, en estos casos las partes acuerdan que las respectivas adendas podrán se suscritas por los funcionarios que designen;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, publicada el 06 de diciembre de 2016, establece en sus artículos 37° y 38° disposiciones relativas a las trasferencias de recursos para las prestaciones de salud brindadas a los aseguradores al Sistema Integral de Salud y compra de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;



















En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Tercera Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Seguro Integral de Salud para pago Capitado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

